

**ORD.: N. ° 5027/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004899**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 24 de Noviembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FLEXING CHILE SPA** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados: Mediante la presente solicito información de gestión interna, decretos de pago, y gestión realizada para saldar la deuda vigente con nuestra empresa Flexing Chile SPA RUT 76.592.530-4. Nuestro esfuerzo de cobranza con vuestra institución no ha tenido éxito, esta situación nos obliga a generar la solicitud por este medio. El detalle de la deuda se encuentra en las observaciones del presente. Solicito, tenga a bien informar cuando se efectuarán el o los pagos atrasados, con el fin de regularizar esta lamentable situación. Favor realizar el pago correspondiente a: Razón social: Flexing Chile SpA. Rut: 76.592.530-4 Banco de Chile Cta cte N° Censurado Censurado Enviar comprobante a pagos@flexing.cl, indicando el número factura a cancelar. Quedo a la espera de su respuesta. Saluda Cordialmente, Unidad de Cobranzas Gloria Araujo Censurado por Ley 19.628 Yenifer Torres Censurado por L*

". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que serán canceladas las facturas 6577-6578-7211-9005-9119, en un plazo no mayor a dos semanas. Actualmente se están gestionando el pago de las siguientes facturas: 9964-10137-10553-10555-11595-11613.

Las últimas dos restantes (12438 y 12456) serán programadas para pago durante los meses siguientes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee